



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 ABR 2019

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N° 977,**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Ingreso de Oficina de Partes N° 540, de fecha 08 de febrero de 2019, de la empresa UNICON CHILE S.A., por medio de la cual solicita la inscripción del cambio de razón social de la empresa.

2.- El Of. Ord. N° 150, de fecha 15, de marzo de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, por medio del cual solicita un pronunciamiento respecto al cambio de nombre de la patente industrial de la empresa HORMIGONES INDEPENDENCIA S.A, a la empresa UNICON CHILE S.A.

3.- El Of. Ord. N° 83, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, por medio del cual se informa que no existen observaciones respecto al cambio de nombre en la patente industrial consultada, registrándola con la nueva razón social, a la empresa UNICON CHILE S.A.

4.- El Reclamo de Ilegalidad Municipal interpuesto por don Cristian Vargas Bugueño, en representación de Sociedad UNICON CHILE S.A., Ingreso Oficina de Partes N° 1.103, de fecha 20 de marzo de 2019, reclamando de la omisión en la tramitación del ingreso citado en el numeral uno de estos vistos.

5.- El decreto alcaldicio N° 776, de fecha 25 de marzo de 2019, por medio del cual se procede al cambio de nombre de la patente industrial Rol N° 190287, de la titular empresa HORMIGONES INDEPENDENCIA S.A, a la nueva razón social UNICON CHILE S.A, Rut N° 76.556.988-2.

6.- El Of. Ord. N° 118, de fecha 08 de abril de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, por medio del cual se recomienda rechazar el Reclamo de Ilegalidad Municipal, fundado en que la situación reclamada había sido superada en virtud de la dictación del decreto alcaldicio citado en el visto anterior.

7.- La providencia alcaldicia estampada en el documento individualizado en el visto anterior, por medio del cual se hace lugar a la propuesta de rechazar el Reclamo de Ilegalidad Municipal.

8.- Las facultades contenidas en los artículos 151 y siguientes la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, se reclama la ilegalidad en contra de la actuación de la funcionaria municipal doña Evelyn Arias Ortega, en atención a que dicha funcionaria habría omitido darle tramitación al Ingreso de Oficina de Partes N° 540, de fecha 06 de febrero de 2019, por medio del cual la recurrente solicitaba se cursara el cambio de razón social de la sociedad Hormigones Independencia S.A a nombre de la sociedad UNICON CHILE S.A.

2.- Que, la reclamante fundamenta su petición señalando que en reiteradas ocasiones desde el mes de octubre del año 2018 se ha intentado hacer el ingreso a través del Departamento de Rentas con el objeto de obtener el acto administrativo por medio del cual se cambie la razón social de la empresa, no obstante ello, su solicitud no ha sido recepcionada, lo anterior por expresa instrucción de la funcionaria reclamada, argumentando que dicha solicitud no contaba dentro de los antecedentes presentados con la resolución sanitaria a nombre de la nueva razón social.

3.- Que, con anterioridad a la interposición del reclamo de ilegalidad municipal, con fecha 19 de marzo de 2019, mediante el Of. Ord. N° 83, la Dirección de Asesoría Jurídica atiende una solicitud de pronunciamiento de la Dirección de Administración y Finanzas, realizado por Of. Ord. N° 150, de fecha 15 de marzo de 2019, en relación al cambio de nombre de la patente industrial de la empresa HORMIGONES INDEPENDENCIA S.A, a UNICON CHILE S.A, donde se expresa y concluye que no existen observaciones respecto al cambio de nombre en la patente industrial consultada.

4.- Que, en virtud del decreto alcaldicio N° 776, de fecha 25 de marzo de 2019, se procede al cambio de nombre de la patente industrial Rol N° 190287, de la titular empresa HORMIGONES INDEPENDENCIA S.A, a la nueva razón social UNICON CHILE S.A, Rut N° 76.556.988-2, en el giro de elaboración de hormigón, artículos de hormigón y montero al por mayor de materiales de construcción, artículos ferretería y relacionados. En virtud de lo anterior se encuentra superada la situación reclamada, ya que con el acto administrativo dictado se da cumplimiento a lo solicitado en la impugnación presentada.

5.- Que, la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, informando el reclamo, en su Of. Ord. N° 118, de fecha 08 de abril de 2019, sugiere rechazar el Reclamo de Ilegalidad Municipal, en consideración a que en virtud de la dictación del decreto alcaldicio señalado en el considerando anterior, la situación reclamada como omitida, en la actualidad se encuentra superada, por lo tanto, procede que la impugnación sea desecha por haberse dictado el acto administrativo que solicitaba la recurrente.

6.- Que, como se puede observar, en los considerandos precedentes, y en atención a la situación actual de la materia reclamada, esto es, que se ha dictado el decreto alcaldicio que cambia la razón social a nombre de la reclamante, se procederá a rechazar el Reclamo de Ilegalidad Municipal, en esta sede administrativa.

**DECRETO:**

**1.- RECHÁCESE**, en todas sus partes el Reclamo de Ilegalidad Municipal interpuesto por don Cristian Vargas Bugueño, en representación de Sociedad UNICON CHILE S.A., Ingreso Oficina de Partes N° 1.103, de fecha 20 de marzo de 2019, ya que la situación reclamada como omitida en la actualidad se encuentra superada.

ojo →

**2.- NOTIFÍQUESE**, por medio de Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al reclamante, ya sea personalmente o por medio de carta certificada dirigida al domicilio consignado en el Reclamo de Ilegalidad interpuesto.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDE**  
OSCAR ESCOBAR GONZÁLEZ

OSG/PAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- UNICON CHILE S.A (Ruta 60 CH, Parcela 10-B, Lote A, comuna de Concepción).

<b>MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>

*(Handwritten mark in the 'Revisado' column)*

# INTENCIALIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
09 ABR 2019  
RECIBIDO HORA: 16:00